

LEY 6.832

Subsidio a Dominga F. Palazzo de Petraglia

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase por única vez, un subsidio extraordinario a la señora Dominga Francisca Palazzo de Petraglia, viuda del ex senador Oscar Francisco Petraglia, fallecido en ejercicio de su mandato, por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 400.000 m_n).

Art. 2º Los fondos necesarios para cumplimentar el gasto emergente de la presente ley, se tomarán de la Cuenta Especial "Ley 4.299, Cámara de Senadores".

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo O. Iglesias.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 9 de octubre de 1964

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 8.356.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos treinta y dos (6.832).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Berner entrado en el Senado el 20 de agosto de 1964.

Aprobado el 3 de septiembre de 1964.

Sancionado en Diputados el 1 de octubre de 1964.

Promulgada el 9 de octubre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de octubre de 1964.